



CERTIFICADO DE SECRETARÍA

Jesús Gómez García, Secretario del Ayuntamiento de Torre Pacheco, de conformidad con el artículo 3.2.f) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

CERTIFICO QUE:

El Pleno de la Corporación de Torre Pacheco, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de julio de 2019, adoptó el acuerdo literal que se desprende del siguiente texto, que así consta en el borrador del acta de la sesión:

“Quinto punto del orden del día: 5º.-. Propuesta para la aprobación, si procede, del régimen económico de la Corporación municipal: cargos electos a desempeñar en régimen de dedicación, así como de sus retribuciones.

En este punto del Orden del Día, la Alcaldía-Presidencia, con fecha 26 de junio de 2019, elaboró una propuesta que recogía el siguiente acuerdo:

ACUERDO

1º.-. Fijación del régimen de dedicaciones en el ayuntamiento.

Fijar el siguiente régimen de dedicaciones en el ayuntamiento de Torre Pacheco:

Asignar el régimen de dedicación exclusiva a los siguientes cargos municipales:

| CARGO | DEDICACIÓN | VINCULACIÓN |
|---|------------|--------------------|
| ALCALDÍA-PRESIDENCIA | 100 % | Equipo de Gobierno |
| 1ª TENENCIA DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍA DELEGADA EN MATERIA DE PERSONAL Y CONTRATACIÓN | 100 % | Equipo de Gobierno |
| 2ª TENENCIA DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍA DELEGADA EN MATERIA DE HACIENDA Y COMUNICACIÓN. | 100 % | Equipo de Gobierno |

| | | |
|--|--------------|---------------------------|
| CONCEJALÍA DELEGADA EN MATERIA DE URBANISMO E | 100 % | Equipo de Gobierno |
| CONCEJALÍA DELEGADA EN MATERIA DE VÍA PÚBLICA Y FESTEJOS. | 100 % | Equipo de Gobierno |
| CONCEJALÍA DELEGADA EN MATERIA DE CULTURA Y TURISMO. | 100 % | Equipo de Gobierno |
| CONCEJALÍA DELEGADA EN MATERIA DE IGUALDAD, EMPLEO Y JÓVENES. | 100% | Equipo de Gobierno |
| 3ª TENENCIA DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍA DELEGADA EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA | 100% | Equipo de Gobierno |

Asignar el régimen de dedicación parcial a los siguientes cargos municipales:

| CARGO | DEDICACIÓN | VINCULACIÓN |
|---|-------------|---------------------------|
| CONCEJALÍA DELEGADA EN MATERIA DE DEPORTES Y SALUD | 75 % | Equipo de Gobierno |
| CONCEJALÍA DELEGADA EN MATERIA DE EDUCACIÓN Y ESPACIOS JÓVENES | 75 % | Equipo de Gobierno |
| CONCEJALÍA DELEGADA EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE Y PATRIMONIO | 75 % | Equipo de Gobierno |

2º.-. Retribuciones.

Fijar el siguiente régimen de retribuciones para los cargos de la Corporación que se desempeñen en régimen de dedicación exclusiva:

- o Alcaldía-Presidencia: 49.000 €.
- o Concejalías-delegadas: 38.000 €.

Fijar el siguiente régimen de retribuciones para los cargos de la Corporación que se desempeñen en régimen de dedicación parcial al 75 por 100.

- o 28.500 €.

Se trata de importes íntegros anuales y pagaderos en 14 pagas, 12 correspondientes a las diferentes mensualidades del año y los 2 restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre.



3º.-. Afiliación.

Asumir la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan una vez se proceda a dar el alta de afiliación en el Régimen General de la Seguridad Social de los miembros de la Corporación correspondientes.

4º.-. Efectos.

El presente acuerdo producirá efectos para el cargo de Alcaldía-Presidencia desde el día 15 de junio de 2019, fecha de la constitución de la Corporación y de la elección y toma de posesión del titular de la Alcaldía, y para los concejales-delegados desde la entrada en vigor y efectividad del Decreto 1.279/2019, de 21 de junio, en todo caso, y para todos, exclusivamente a efectos retributivos y no de Seguridad Social.

Los efectos respecto a la Seguridad Social se producirán a partir del día siguiente a la adopción del presente acuerdo.

5º.-. Actualización.

Los conceptos económicos fijados en este acuerdo se actualizarán para cada ejercicio económico con efectos 1 de enero, en los mismos términos que se actualicen las retribuciones del personal municipal sujeto a relación estatutaria.

6º.-. Publicidad.

Proceder a la publicación del presente acuerdo en el tablón de edictos del ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Asimismo, en aplicación del principio y legislación de transparencia, se publicará de forma permanente y actualizada en la sede electrónica del ayuntamiento y en su portal de transparencia.

7º.-. Incorporación presupuestaria.

Incorporar las retribuciones de los miembros de la Corporación, en los términos expresados en los apartados anteriores, al Presupuesto General municipal, realizando las modificaciones oportunas, y haciendo las previsiones que correspondan en los próximos proyectos de presupuestos, para el abono de las retribuciones de los miembros de la Corporación, con el fin de dar pleno cumplimiento y

ejecutividad al presente acuerdo.-Firmado en Torre Pacheco, el día 26 de junio de 2019.”

El Sr. Alcalde-Presidente, sometió a consideración del Pleno la siguiente enmienda a la propuesta de acuerdo de fijación de cargos con dedicaciones exclusivas y parciales, y retribuciones, que modifica los puntos 1º, 2º y 4º de la citada propuesta:

1º.-. Fijación del régimen de dedicaciones en el ayuntamiento.

Fijar el siguiente régimen de dedicaciones en el ayuntamiento de Torre Pacheco:

Asignar el régimen de dedicación exclusiva a los siguientes cargos municipales:

| CARGO | DEDICACIÓN | VINCULACIÓN |
|---|------------|--------------------|
| ALCALDÍA-PRESIDENCIA | 100 % | Equipo de Gobierno |
| 1ª TENENCIA DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍA DELEGADA EN MATERIA DE PERSONAL Y CONTRATACIÓN | 100 % | Equipo de Gobierno |
| 2ª TENENCIA DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍA DELEGADA EN MATERIA DE HACIENDA Y COMUNICACIÓN. | 100 % | Equipo de Gobierno |
| CONCEJALÍA DELEGADA EN MATERIA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS. | 100 % | Equipo de Gobierno |
| CONCEJALÍA DELEGADA EN MATERIA DE VÍA PÚBLICA Y FESTEJOS. | 100 % | Equipo de Gobierno |
| CONCEJALÍA DELEGADA EN MATERIA DE CULTURA Y TURISMO. | 100 % | Equipo de Gobierno |
| CONCEJALÍA DELEGADA EN MATERIA DE IGUALDAD, EMPLEO Y JÓVENES. | 100% | Equipo de Gobierno |

Asignar el régimen de dedicación parcial a los siguientes cargos municipales:

| CARGO | DEDICACIÓN | VINCULACIÓN |
|---|------------|-----------------------------------|
| CONCEJALÍA DELEGADA EN MATERIA DE DEPORTES Y SALUD | 75 % | Equipo de Gobierno |
| CONCEJALÍA DELEGADA EN MATERIA DE EDUCACIÓN Y ESPACIOS JÓVENES | 75 % | Equipo de Gobierno |
| CONCEJALÍA DELEGADA EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE Y PATRIMONIO | 75 % | Equipo de Gobierno |
| CONCEJAL DEL GRUPO POLÍTICO DEL PARTIDO POPULAR | 50 % | Sin responsabilidades de gobierno |



2º.-. Retribuciones.

Fijar el siguiente régimen de retribuciones para los cargos de la Corporación que se desempeñen en régimen de dedicación exclusiva:

- o Alcaldía-Presidencia: 49.000 €.
- o Concejalías-delegadas: 38.000 €.

Fijar el siguiente régimen de retribuciones para los cargos de la Corporación que se desempeñen en régimen de dedicación parcial al 75 por 100.

- o Concejalías-delegadas 28.500 €.

Concejales sin responsabilidad de gestión pública al 50 por 100: 19.000 €

Se trata de importes íntegros anuales y pagaderos en 14 pagas, 12 correspondientes a las diferentes mensualidades del año y los 2 restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre.

3º.-. Afiliación.

Asumir la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan una vez se proceda a dar el alta de afiliación en el Régimen General de la Seguridad Social de los miembros de la Corporación correspondientes.

4º.-. Efectos.

El presente acuerdo producirá efectos económicos y administrativos para el cargo de Alcaldía-Presidencia desde el día 15 de junio de 2019, fecha de la constitución de la Corporación y de la elección y toma de posesión del titular de la Alcaldía, y para los concejales-delegados desde la entrada en vigor y efectividad del Decreto 1.279/2019, de 21 de junio, en todo caso,

y para todos, exclusivamente a efectos retributivos y no de Seguridad Social.

Respecto a los concejales sin responsabilidad de gestión pública, producirá sus efectos desde la fecha que tenga entrada en el registro municipal el escrito de designación del concejal por parte de su grupo político.

Los efectos de la Seguridad Social se producirán desde el día de aprobación del presente acuerdo.

5º.-. Actualización.

Los conceptos económicos fijados en este acuerdo se actualizarán para cada ejercicio económico con efectos 1 de enero, en los mismos términos que se actualicen las retribuciones del personal municipal sujeto a relación estatutaria.

6º.-. Publicidad.

Proceder a la publicación del presente acuerdo en el tablón de edictos del ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Asimismo, en aplicación del principio y legislación de transparencia, se publicará de forma permanente y actualizada en la sede electrónica del ayuntamiento y en su portal de transparencia.

7º.-. Incorporación presupuestaria.

Incorporar las retribuciones de los miembros de la Corporación, en los términos expresados en los apartados anteriores, al Presupuesto General municipal, realizando las modificaciones oportunas, y haciendo las previsiones que correspondan en los próximos proyectos de presupuestos, para el abono de las retribuciones de los miembros de la Corporación, con el fin de dar pleno cumplimiento y ejecutividad al presente acuerdo. -Firmado en Torre Pacheco, a 4 de julio de 2019."

El resultado de la votación fue el que sigue:

VOTARON EN CONTRA los siguientes grupos municipales: Popular, VOX y el grupo mixto Somos Región. En total: SIETE VOTOS EN CONTRA.

VOTARON A FAVOR los siguientes grupos municipales: Independiente y Socialista. En total: CATORCE VOTOS A FAVOR.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta (catorce votos a favor y siete votos en contra), acordó aprobar la propuesta de enmienda presentada por la Alcaldía-Presidencia en todos sus extremos."

Tal acuerdo se aprobó con la mayoría exigida por el art. 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local (publicada en el B.O.E nº 80 del 3 de abril de 1985).



Todo ello a resultas de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con el art. 206 del Real Decreto 2.568/1986, del 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales (publicado en el B.O.E del día 22 de diciembre de 1986).

Expido la presente certificación por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, para que produzca los efectos oportunos.

Firmado en Torre Pacheco, a 18 de julio de 2019.

Vº Bº

El Alcalde y Presidente,

El Secretario de la Corporación,

Fdo.: Antonio León Garre.

Fdo.: Jesús Gómez García.